

828.80107

urgencia a las 7 prescripciones marcadas en el repetido informe.

Se haga cesion de una parcela de terreno situada en la puente de Orihuela, y por iguales partes a D. José Moya y D. Luis Abellan.

La Citada Comision de Policia Urbana en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento en fecha 28 de Noviembre ultimo se ha enterado de las instancias de D. José Moya Palmis en las que en vista de haber confirmado el Sr. Gobernador civil de la provincia, oido el dictamen de la Diputacion provincial, el acuerdo del Excmo Ayuntamiento de 24 de Enero de 1881, por el que auxilió la venta hecha a D. Luis Abellan de una parcela de terreno sobrante de la via p<sup>ca</sup> situado en la puente de Orihuela; solicitaba que como colindante a la misma se le enagenase por V. E. para unirlo a su terreno de su propiedad a objeto de construir unas casillas; y la Comision teniendo en cuenta que el D. Luis Abellan es propietario de una casa lindante a la expresada parcela como consta de un expediente, cuya adjudicacion tenia solicitada en absoluto y que por consiguiente se haya en el mismo caso que el Sr. Moya; es de opinion les haga V. E. la cesion de la mencionada parcela, para lo cual por la Comision informante y Arquitecto Municipal, en vista de lo que prescribe el art.º 3.º de la Ley de parcelas de 17 de Junio de 1854, y del Reglamento para su ejecucion, constituyan don en el terreno designado a cada uno la parte que corresponda en proporcion a la